

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2012-4577** *Notificación de auto en recurso de suplicación 190/2011.*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de casación 17/2011, a instancia de don José Antonio Abad Cebao frente a Asociación Gestora Casa del Deporte y otros, en los que se ha dictado resolución de esta Sala DIOR 30-3-2012 y auto del Tribunal Supremo de fecha 14-2-2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Recurso de casación para unificación de doctrina número 17/2011.

Diligencia ordenación.- Señora secretaria judicial doña Amparo Colvee Benlloch.

En Santander, a 30 de marzo de 2012.

Recibido del Tribunal Supremo el recurso de casación de referencia al margen junto con el correspondiente proceso número 0000082/2010 del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander, con carta-orden y testimonio de la resolución dictada en el mismo adjuntas, únense a sus antecedentes en el rollo número 0000190/2011 de suplicación, acúcese recibo a dicho Tribunal y notifíquese en legal forma su resolución y la presente propuesta a la/s parte/s no personada/as ante el mismo mediante entrega de copias, conforme consta en su oficio de fecha 20-3-2012.

Y asimismo procédase a la devolución al Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander en su día remitente, del proceso número 0000082/2012, con testimonios adjuntos de las resoluciones dictadas por esta Sala y Tribunal Supremo.

Una vez efectuado y devueltos los acuses de recibo de dicho Tribunal y Juzgado, procédase al archivo del presente rollo, previa anotación en los libros correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario/a judicial.

Y como se ha indicado en el auto de fecha 14-2-2012 del Tribunal Supremo "La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado don Ricardo González de la Lastra Sánchez, en nombre y representación de don José Antonio Abad Cebao contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 28 de marzo de 2011, en el recurso de suplicación número 190/2011, interpuesto por don José Antonio Abad Cebao, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Santander de fecha 3 de junio de 2010, en el procedimiento número 82/2010 seguido a instancia de don José Antonio Abad Cebao contra don Francisco Javier Torralba Ricondo, don José Antonio Martínez Liaño, don julio Braun

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 72

Trueba, don Mario Gómez Núñez, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Asociación Gestora Casa del Deporte y Ministerio Fiscal, sobre tutela de derechos fundamentales.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Devuélvase los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Mario Gómez Núñez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de marzo de 2012.

La secretaria judicial,  
Amparo Colvee Benlloch.

[2012/4577](#)